

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 14 de JUNIO del 2010

Vistos; el Informe Técnico N° 052-2010-ORH/OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, y la Carta N° 006-L.I.-2010-INEN de doña. Rommy PIZARRO ROBLES, Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico, con la aprobación del Jefe del Departamento de Patología y del Director de la Dirección de Servicio de Apoyo al Diagnostico y Tratamiento, sobre la Licencia de Capacitación Oficializada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentación que consta en el expediente de vistos, doña Rommy PIZARRO ROBLES, solicita autorización para asistir al "1er. Simposium de Calidad en el marco del 5º Ciclo Internacional de Conferencias de Calidad", a realizarse en la ciudad de Cancún, México, del 30 de junio al 02 de julio del 2010;

Que, es política del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, apoyar toda actividad que favorezca la participación de los servidores en eventos de capacitación;

Conforme a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 113º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 541-95-SA/DM, que aprueba el Reglamento del Comité de Becas y Capacitación;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos; y

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia por Capacitación Oficializada, a doña Rommy PIZARRO ROBLES, Médico II, N-1, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, quien del 30 de junio al 02 de julio del 2010, asistirá a la ciudad de Cancún, México, a participar del "1er. Simposium de Calidad en el marco del 5º Ciclo Internacional de Conferencias de Calidad".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precísase que doña Rommy PIZARRO ROBLES, esta obligada a dar cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de Compromiso de Capacitación correspondiente, no originando asimismo la presente Resolución, derecho de exoneración aduanera de ningún tipo o denominación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Dr. Carlos Vallejos Sologuren
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
 Dr. Carlos Vallejos Sologuren
 Jefe Institucional

